



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA NUEVA SEDE DE IMDEA ENERGÍA EN TECNOMÓSTOLES

1. CONDICIONES GENERALES

El objeto del presente documento es definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para la adjudicación de las obras de construcción correspondientes al Proyecto de Construcción de la Segunda Fase de la Nueva Sede de IMDEA Energía en Tecnomóstoles, describir los trabajos y definir los aspectos que han de ser objeto de estudio por el Adjudicatario.

Se entenderá por el Adjudicatario o Contratista a la parte contratante obligada a ejecutar el trabajo.

La adjudicación comprenderá las obras de construcción descritas en el Proyecto de Ejecución redactado al efecto.

2. OBJETO DE LICITACION

El objeto de este proceso de licitación es la contratación para la ejecución de las obras de construcción de la Segunda Fase de un Edificio de Investigación, que se convertirá en la nueva Sede del Instituto IMDEA Energía, en la parcela EQ-1, destinada a tal efecto, situada en el "Parque Tecnológico de Móstoles" en el Sector PAU-5 "Tecnomóstoles" desarrollado por el Plan Parcial del Sector PAU-5, en Móstoles.

Tecnomóstoles forma parte de la Red de Parques Científicos y Tecnológicos de la Comunidad de Madrid. Se trata de una iniciativa impulsada por la Comunidad de Madrid a través del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) y del Ayuntamiento de Móstoles.

La parcela donde se construirá la sede de IMDEA Energía está incluida en otra parcela de mayor tamaño, calificada como suelo dotacional, de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Móstoles y así asignada dentro del Parque "Móstoles Tecnológico" (EQ-1 del SECTOR PAU-5 "Móstoles Tecnológico").

La parcela cedida a IMDEA Energía por el Ayuntamiento de Móstoles tiene forma rectangular, encerrando en su interior una superficie de 10.000 m², con unas dimensiones de 95,25 m de fondo y un frente de 105 m.

3. DESCRIPCION GENERAL DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA



Los trabajos objeto de contrato consistirán en la ejecución de la segunda fase del conjunto de edificaciones sede de IMDEA Energía, de acuerdo a la documentación del Proyecto de Ejecución, Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas, cuadros de precios y el presente pliego, que revestirán carácter contractual y deberán ser firmados en prueba de conformidad por el Adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Se describe a continuación de forma general las obras a realizar que se encuentran exhaustivamente detalladas en la documentación anteriormente citada.

La futura sede del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados en Energía (IMDEA ENERGIA) se desarrollará siguiendo las directrices de un anteproyecto previo, en el que se propuso un conjunto diseñado de forma modular, que asume su ampliación o división sin que ello afecte a su funcionalidad o imagen. Dicho conjunto se conformó en torno a un núcleo central (denominado MÓDULO IV) en tres alturas, con un vacío central como vestíbulo de acceso y acogida, que albergará los espacios comunes, de administración, dirección y los servicios comunes al proceso investigador. En torno a este módulo central se acoplan o yuxtaponen, de forma radial, los módulos restantes (MÓDULOS I, II y III) con diferentes especificaciones funcionales, concebidos como contenedores libres de estructura vertical para facilitar en cada momento la distribución o subdivisión más conveniente. Bajo rasante se dispondrá de un sótano que albergará áreas de instalaciones, almacenes y usos de investigación.

En esta segunda fase el edificio se desarrolla en el MÓDULO III y en parte del MÓDULO IV sobre rasante y sobre un sótano bajo la parte correspondiente del MÓDULO IV construido según el Proyecto Complementario del Proyecto Modificado Primera Fase Edificio Imdea Energía, el conjunto podrá ampliarse añadiendo el MÓDULO I y un aparcamiento bajo rasante hasta llegar a su máximo desarrollo reflejado en el Proyecto Básico Completo.

La parcela se urbanizará con una vía perimetral que dará servicio a todas las dependencias que necesiten acceso directo desde el exterior.

En las zonas libres de la parcela se crearán dos áreas claramente diferenciadas: En los laterales y fondo de la parcela se da continuidad a la vía de acceso y circulación perimetral, necesaria para el acceso de vehículos y materiales al módulo III y para el libre acceso de los vehículos antiincendios.

En el lateral izquierdo, al noroeste del edificio se propone la zona de aparcamiento en superficie bajo marquesinas capaces de soportar encima instalaciones experimentales sobre energía solar alternativa. En el lateral derecho de la parcela, nordeste del edificio, se propone un área ajardinada.



La parcela no se encuentra sujeta a definición normativa que nos condicione su topografía final y su cerramiento, dejando libertad para su diseño y geometría. La parcela se encuentra acondicionada mediante rellenos con terrenos de aportación hasta la cota estimada de +661.00 m, siendo la cota prevista de planta baja la +661.50 m, coincidente con la de la Primera Fase del edificio según Proyecto Complementario del Proyecto Modificado Primera Fase Edificio Imdea Energía. Así mismo y según el proyecto antes mencionado, dispone de un cerramiento definitivo a borde de propiedad, compuesto por un zócalo corrido de hormigón armado sobre el que se anclan tubos circulares metálicos, con un altura máxima de 3,10 m y mínima de 2,10 m. Será objeto de este contrato la realización de 47 m de este cerramiento de acuerdo al proyecto.

El acceso a la parcela se produce por el tercio Norte de la misma, en la parte alta del lindero Noreste, a la cota +662,00 m.

Para identificar el acceso a la parcela se propuso singularizar la puerta con un punto de control de accesos y un muro de hormigón, situados a ambos lados de la misma, que servirían de apoyo para los rótulos corporativos y el control de vehículos y personas que deseen acceder al futuro edificio y su urbanización. Adosado al muro se habilitó un recinto en el que se ubicaron el cuarto de basuras y reciclaje, el grupo electrógeno y el centro de transformación. Esto fue desarrollado en el Proyecto de Ejecución del Cerramiento y Acondicionamiento de Parcela.

Siguiendo los parámetros expuestos, y como hemos indicado anteriormente, se propone un edificio singular.

El edificio desarrollado en esta segunda fase contempla una parte del núcleo central, MÓDULO IV, en tres alturas, con un vacío como vestíbulo de acceso y acogida, que alberga los espacios comunes, de administración, dirección, servicios comunes al proceso investigador, etc.

En torno a este módulo central en dirección Sur Norte se acopla o yuxtapone, en dos plantas, el MÓDULO III, que albergará las naves piloto, con talleres de investigación, almacenes y despachos, concebido como dos módulos de características similares a ambos lados del núcleo de comunicaciones verticales del módulo IV en su parte sur. Este módulo está formado por dos contenedores libres de estructura vertical para facilitar en cada ocasión la funcionalidad más conveniente.

Atendiendo a éstos criterios de flexibilidad y funcionalidad se prevé que los espacios contenedores modulados sean, por la configuración de sus patinillos, falsos techos, cuartos de control y ubicación de sus instalaciones, versátiles, previendo espacio suficiente para la implantación y/o modificación de las instalaciones de partida.



La implantación del edificio en el terreno y su ubicación dentro de la parcela, la hemos condicionado al supuesto que a continuación indicamos:

La propuesta se desarrolla en el centro de una parcela de 105 metros de larga por 95,25 metros de ancha, con una superficie de 10.000 m² de superficie. Colindante con la parcela del futuro Palacio de Congreso, con su eje longitudinal en la dirección Noroeste-Sureste, paralelo a la calle boulevard, por la que se accederá a la parcela.

Especial cuidado hemos tenido a la hora de orientar el edificio propuesto. Proponemos una fachada principal para mejor reconocimiento del centro y mayor perdurabilidad de la imagen, alineada y frente al vial de acceso, y tratamos con mayor cuidado las fachadas del edificio según su función y orientación, buscando la mejor eficiencia energética, tratando de que se integren en él, el compendio de las energías renovables, aplicando para ello los criterios de la arquitectura bioclimática, de manera que se optimicen los recursos y se minimicen las pérdidas energéticas.

El edificio propuesto integrará, de forma global, las redes de sistemas para realizar el control, la gestión, el mantenimiento, etc. de los distintos subsistemas y servicios, centralizando su control y supervisión. Todo ello bajo los criterios de flexibilidad y economía, para reducir costes y optimizar la utilización de los recursos.

La parte correspondiente al módulo IV que desarrolla este proyecto es la que contiene el espacio más emblemático del edificio y se constituye en el centro funcional del mismo a partir de un espacio en triple altura, rematado en su centro por un lucernario, al que sirven las áreas destinadas a distintas actividades administrativas, de investigación, descanso o docentes, posibilitando en planta baja un espacio de encuentro y relación para los usuarios del edificio y para la organización de eventos y exposiciones eventuales o permanentes. Se han previsto áreas y salas técnicas en las cubiertas de ambos módulos para la ubicación de equipos de climatización y de generación de energías limpias y renovables.

El edificio que proponemos se desarrolla en dos (módulo III) y tres plantas (módulo IV) sobre rasante, contabilizando una superficie total construida sobre rasante de 3.180,14 m².

Bajo rasante existe un sótano de acuerdo al Proyecto Complementario del Proyecto Modificado Primera Fase Edificio Imdea Energía de 986,61 m². Como ya hemos indicado anteriormente el área prevista para la ubicación del edificio propuesto tiene una superficie de 10.000 m², de los que se prevé urbanizar una superficie de 1.883,00 m², que supone, junto con la urbanización realizada en la primera fase, la total urbanización de la parcela, con unas superficies ajardinadas en torno a los 1.380,00 m².



Superficie construida sobre rasante:

- Planta baja: 1.544,41 m²
- Planta primera: 991,24 m²
- Planta segunda: 615,84 m²
- Planta de casetones: 28,65 m²

Con todo lo comentado, el edificio poseerá una imagen singular, demostrativa de una arquitectura que integra lo tecnológico con lo tradicional y la modernidad con los principios básicos de la arquitectura.

4. DETERMINACIONES DEL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación por parte de la Fundación IMDEA Energía (en adelante, la Fundación) y posterior ejecución de las obras civiles correspondientes a la ejecución de la segunda fase de la nueva Sede del Instituto IMDEA Energía, en la parcela EQ-1 de Tecnomóstoles en el Sector PAU-5.

Las dudas que se planteasen en la aplicación o interpretación de los Proyectos aprobados serán dilucidadas por la Dirección Facultativa de las Obras.

Por el mero hecho de intervenir en la obra, se presupone que el Adjudicatario (también denominado el "Contratista" o la "Contrata") y los subcontratistas conocen y aceptan el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. CERTIFICACIÓN "LEED"

La Fundación IMDEA ENERGÍA ha establecido entre sus objetivos la consecución de la Certificación LEED del edificio, para lo cual se han adoptado una serie de medidas durante el proceso de diseño del mismo que comportan la adopción de una serie de buenas prácticas durante el proceso de construcción del edificio con objeto de disminuir su impacto ambiental.

La empresa licitadora deberá adoptar como propias cualquiera de las medidas que, incluidas en el proyecto de ejecución o como resultante de las indicaciones del técnico coordinador de la certificación LEED, se le transmita durante el proceso de ejecución.

El contratista deberá designar una persona de su organización con presencia en obra que será la responsable del cumplimiento de los requisitos LEED en la obra y punto de contacto del coordinador LEED.

En la documentación del presente concurso se adjunta el documento de Prescripciones Técnicas de la Certificación LEED, en el que se establecen las

medidas y procedimientos a adoptar durante el proceso de ejecución de los trabajos que se licitan.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

Las obras objeto del Contrato, conforme se define en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, se desarrollarán mediante un plan específico, que deberá recoger todas las circunstancias y condicionantes que sea necesario tener en cuenta al tiempo de la ejecución de los correspondientes trabajos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El licitador deberá presentar a la Fundación, para su aprobación, el Programa de Trabajos correspondiente a las obras objeto de la licitación.
- El Plan de Obra que se presente deberá ajustarse al Programa de Trabajo propuesto por el Adjudicatario en su oferta y reflejará los hitos de control y seguimiento cuyo establecimiento se proponga para verificar el cumplimiento del mismo.
- El Plan de Obra reflejará igualmente el inicio y finalización de cada tarea, al mismo tiempo que reflejará el "camino crítico de la obra" y vinculará las tareas antecesoras y sucesoras de una tarea. Asimismo, deberá reflejar la cuantificación económica, por capítulos, en su margen izquierdo y la obra ejecutada cada mes en el margen inferior.
- Una vez aprobado por la Fundación, previo informe favorable de la Dirección Facultativa de las Obras y del Gerente de Proyecto, el Plan de Obra pasará a formar parte del Contrato y vinculará a ambas partes, determinando el régimen de pagos, tal y como se prevé en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

El incumplimiento del Plan de Obra implicará las oportunas responsabilidades del Adjudicatario ante la Fundación por incumplimiento contractual.

El ritmo de las obras podrá ser superior al previsto por el Plan de Obra sin que por ello la empresa adjudicataria genere cualquier derecho de cobro anticipado.

7. DESARROLLO DE LAS OBRAS

Los criterios básicos para el desarrollo de las obras objeto del Contrato serán los siguientes:

- La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a los Documentos de Proyecto, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación.

- El Plan de Seguridad y Salud para las obras objeto del Contrato deberá estar redactado antes del inicio de las mismas (en concreto, deberá entregarse antes de la comprobación del replanteo con tiempo suficiente para posibilitar su aprobación por parte del Coordinador de Seguridad y Salud), debiéndose incorporar al mismo los medios ofertados en la documentación base de licitación.
- Una vez entregado el Plan de Seguridad y Salud y emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad y Salud se dispondrá de un plazo complementario de cinco (5) días para subsanar las deficiencias detectadas. Posteriormente, y antes del inicio de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud procederá a la Aprobación del Plan.
- Si durante el transcurso de las obras surgiese alguna incidencia que diese lugar a modificaciones sustanciales de este Plan, deberá redactarse uno nuevo recogiendo las especiales circunstancias y tramitarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- El desarrollo de las obras se deberá realizar con estricta sujeción al Plan de Obras.
- Los medios ofertados en la documentación base para la licitación del concurso correspondiente deberán estar disponibles desde el inicio de las obras, manteniéndolos incorporados a las mismas hasta que la Dirección Facultativa de las Obras anote lo contrario en el Libro de Órdenes.
- Los permisos finales, boletines y demás documentación necesaria para la legalización de las obras y sus instalaciones, deberán estar a disposición de la Fundación antes del Acta de la Recepción, para su comprobación.

8. GERENTE DE PROYECTO

La Fundación podrá nombrar un técnico con carácter de Gerente de Proyecto que será el encargado de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar así como del cumplimiento de los Documentos de Proyecto, y que actuará en todo momento en nombre y por cuenta de la Fundación, ejerciendo cuantas facultades le sean delegadas por ésta.

Las funciones principales del Gerente de Proyecto son las siguientes:

- Actuar en todo momento como representante de la Propiedad, especialmente en todos los temas técnicos referidos al Proyecto en todas sus fases.
- Asesorar a la Propiedad en todos los aspectos que surjan durante todas las fases de Proyecto.
- Coordinar la labor de todos los agentes implicados en el Proyecto.



- Velar por el cumplimiento de los objetivos del Proyecto en cuanto a Presupuesto, Plazo y Calidad, validando las certificaciones emitidas por el adjudicatario y controlando el cumplimiento de los hitos establecidos contractualmente.
- Recopilar toda la información y documentación generada por los diferentes agentes de cara al cumplimiento de la Normativa y de los acuerdos contractuales contraídos entre la Propiedad y los diferentes agentes.

El Contratista deberá en todo momento facilitar al Gerente de Proyecto el cumplimiento de sus actuaciones.

9. EQUIPO TECNICO DE LAS OBRAS

El Adjudicatario dispondrá, como mínimo, del siguiente equipo técnico con dedicación a tiempo completo en la obra:

- **Gerente de Obra (o Jefe de Grupo):** Profesional con más de 12 años de experiencia acreditada en labores similares. Titulación de Ingeniero o Arquitecto.
- **Jefe de Obra:** Profesional con más de 10 años de experiencia acreditada en labores similares. Titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- **Jefe de Oficina Técnica en Obra:** Profesional con más de 10 años de experiencia acreditada en labores similares. Titulación de Arquitecto.
- **Responsable de Seguridad y Salud:** Profesional con más de 5 años de experiencia y Titulación técnica, con conocimientos acordes y suficientes para ejecutar la misión encomendada.
- **Jefe de Producción:** Profesional con más de cinco años de experiencia acreditada en labores similares. Titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- **Encargado de Obra:** Profesional con más de quince años de experiencia acreditada en labores similares, con conocimientos expresos de interpretación de planos, topografía y replanteos y coordinación de equipos humanos y técnicos.
- **Equipo humano y técnico adscrito a la Oficina Técnica en obra.**

El licitador deberá explicitar los profesionales que integran cada uno de los equipos reseñados, con especificación de las funciones principales que cada uno de ellos tendrá asignadas, y aportando los currículos profesionales de cada uno de ellos.

10. MEDIOS TECNICOS Y HUMANOS



Los medios técnicos y el personal propuesto en la documentación de licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que la Dirección Facultativa de las Obras lo considere oportuno.

Cualquier variación sobre la propuesta deberá ser autorizada por la Dirección Facultativa de las Obras y la Gerencia del Proyecto.

La Dirección Facultativa de las Obras y la Fundación se reservan el derecho de exigir la sustitución de cualquier miembro del equipo técnico del Adjudicatario adscrito a la obra, cuando no cumpla eficazmente su misión. El Adjudicatario deberá notificar previamente a la Fundación el cese de la persona inicialmente designada, así como el nombre de su sustituto. Las garantías prestadas por el Adjudicatario en virtud del contrato de obra quedan afectas a la eficaz actuación del equipo técnico.

11. CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad será contratado por la Fundación con una empresa independiente y costado por el Adjudicatario.

El importe ofertado por el Adjudicatario para realizar el Control de Calidad se descontará del Importe de Adjudicación para su contratación directamente por la Fundación.

12. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo con los Documentos de Proyecto correspondientes.

Todas las especificaciones de los Documentos de Proyecto serán vinculantes para el Adjudicatario, incluso las referencias a productos comerciales, los cuales sólo podrán ser sustituidos por otros de similares características mediante orden expresa de la Dirección Facultativa de las Obras, y siempre se producirá por conveniencia de la obra y respetando las cualidades de lo proyectado en cuanto a materiales, formas, secciones, medidas, texturas, colores y calidad en general del producto.

La Dirección Facultativa de las Obras podrá introducir cambios constructivos, tendentes a mejorar la solución adoptada o a simplificar el proceso constructivo, dentro de las características generales de la unidad de obra ó unidades de que se trate y de conformidad con los mecanismos previstos en el Pliego de Clausulas Jurídicas y su documentación Aneja.

13. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS Y LIBRO DIARIO DE INCIDENCIAS



En la Oficina de Obra existirá un Libro de Órdenes y Asistencias que será previamente diligenciado por los colegios profesionales que corresponda, abriéndose en la fecha de comprobación del replanteo y cerrándose en el momento de la firma del Acta de Recepción.

En el Libro de Órdenes y Asistencias se anotarán por la Dirección Facultativa de las Obras las instrucciones, comunicaciones y órdenes que estime oportuno dar, autorizándolas en cada momento con su firma, debiendo los contratistas firmar los correspondientes enterados de las mencionadas órdenes e instrucciones, siendo de obligado cumplimiento para los contratistas.

El Libro de Órdenes y Asistencias podrá formalizarse mediante actas independientes debidamente identificadas, fechadas, numeradas y firmadas, que se archivarán en el mismo legajo, constituyendo el conjunto de Libro de Órdenes y Asistencias.

En las Oficinas de Obra, el Adjudicatario tendrá un Libro Diario de Incidencias de Obra a disposición de la Dirección Facultativa de las Obras donde se indicarán las incidencias diarias de la obra, tales como correspondencia, notificaciones, inspecciones o visitas, la recepción de materiales, condiciones atmosféricas, mediciones de obra y en general todas aquellas cuestiones o incidentes que surjan diariamente en la marcha de la obra. El contratista estará obligado a dar a la Dirección Facultativa de las Obras las facilidades necesarias para la recogida de datos de toda clase que considere necesarios para que puedan ser llevados correctamente los citados libros.

14. CONDICIONES GENERALES DE INDOLE FACULTATIVA

Desde que se inicien las obras, y hasta su recepción, el Adjudicatario mantendrá el Equipo Técnico ofertado. Los integrantes de dicho equipo no podrán ausentarse temporalmente de la obra sin previo conocimiento de la Dirección Facultativa de las Obras y de la Gerencia del Proyecto, debiendo notificarles, expresamente, la persona que durante su ausencia les ha de representar en todas sus funciones. Cuando se falte a lo anteriormente prescrito, se considerarán válidas las notificaciones que se efectúen al individuo más caracterizado o de mayor categoría técnica de los empleados u operarios de cualquier ramo que, como dependientes del Adjudicatario, intervengan en las obras y, en ausencia de ellos las depositadas en el domicilio designado como oficial del Adjudicatario, aun en ausencia o negativa de recibo por parte de los dependientes del Adjudicatario.

Es obligación del Adjudicatario el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en los Documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse del espíritu y recta interpretación lo disponga la Dirección Facultativa de las Obras y



dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

15. GASTOS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Las prestaciones y gastos complementarios incluidos en este apartado correrán a cargo del Adjudicatario y se considerarán incluidos, a todos los efectos, en el importe de la adjudicación:

- Anuncios de Licitación.
- Cartel de Obra.
- Formalización de contrato (si se eleva a escritura pública).
- Suministro de agua y luz durante la obra y sus correspondientes acometidas provisionales y definitivas.
- Instalación de saneamiento para la ejecución de la obra y su correspondiente acometida.
- Licencias, tasas y permisos municipales (excepto licencia de obra e ICIO).
- Vallado perimetral de la obra así como la vigilancia de la misma.
- La ejecución y mantenimiento de viales y accesos provisionales necesarios para la ejecución de la obra.
- Las medidas, procedimientos y equipamientos necesarios para que las obras se ejecuten de acuerdo a los criterios de buenas prácticas que se requieran con objeto de alcanzar la certificación LEED.
- Los trabajos de reposición por rotura o destrozo de la urbanización durante la ejecución de obra. Dichos trabajos se efectuarán de acuerdo con las Disposiciones del Ayuntamiento y demás organismos oficiales.
- Proyectos y Visados necesarios para legalizaciones de instalaciones del edificio.
- Oficina en Obra para la Dirección Facultativa de las Obras y para el Gerente de Proyecto compuesta por despacho y sala de reuniones con mobiliario suficiente, luz natural y artificial, climatización (calefacción y aire acondicionado), teléfonos, fax, fotocopiadora, sistema informático con conexión internet, impresora y cerradura con llave, mantenimiento y limpieza de esta oficina, incluyendo los suministros de luz, agua y teléfono.
- Planos "as built" de Final de Obra.
- Gastos para realizar el Control de Calidad.

16. RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El Adjudicatario deberá realizar el aviso previo de terminación de las obras con una antelación de cuarenta y cinco días naturales con la finalidad de tramitar la Recepción atendiendo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Jurídicas y su documentación aneja.

En lo relativo a los plazos de cumplimiento se estará igualmente a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Jurídicas y su documentación aneja, en el Plan de Obra aprobado y en la oferta adjudicada.

Para las dudas que pudieran surgir en la interpretación de la documentación aportada, deberán solicitar las aclaraciones oportunas, siempre por escrito, a la dirección de correo electrónico contacto.energia@imdea.org con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

17. DOCUMENTACIÓN

El objeto del presente capítulo es aportar el conjunto de proyectos y documentación vinculante con que debe contar el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción correspondientes al Proyecto de Construcción de la Nueva Sede de IMDEA Energía en Móstoles Tecnológico, con el fin de que, tomados como base de partida, permitan ejecutarlo, teniendo en todo caso en cuenta el alcance, grado de detalle y condiciones descritas a lo largo de los siguientes apartados y las establecidas en el resto de documentos vinculados.

A continuación se indica toda la información informativa y vinculante, facilitada en formato electrónico en los Anexos siguientes:

- Anexo 1.- Proyecto Técnico
- Anexo 2 - Estudio de Seguridad y Salud
- Anexo 3 - Estudio Geotécnico

Madrid, 2 de agosto de 2010